

LA REPERCUSIÓN
EN EL SISTEMA MATRIMONIAL CANÓNICO
DE LA UTILIZACIÓN INDISCRIMINADA
DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES
DESDE LA PERSPECTIVA DEL CANON 1095, 2 Y 3

INTRODUCCIÓN

La razón del presente trabajo surgió a raíz de la visualización de cierto programa de televisión en el que se ponía de manifiesto el hecho de que determinadas personas accedían con una predisposición compulsiva a las páginas eróticas de Internet o contemplaban películas pornográficas de manera sistemática, lo que me indujo pensar si tal vez podría producirse un desequilibrio mental en dichas personas, o si tal actividad era motivada como consecuencia de una alteración de la personalidad de tales individuos con la repercusión física, psicológica, laboral, familiar y matrimonial que ello supone.

En el expresado programa televisivo se resaltó el hecho que en un pueblo de Toledo un matrimonio vendía su intimidad a través de Internet, obteniendo por ello cuantiosos beneficios económicos, lo que llevó al tal matrimonio a intensificar las escenas de sexo en su web¹.

Si a ello añadimos la utilización del teléfono erótico o el éxito de programas como «El gran hermano», u otros semejantes, hemos de llegar necesariamente a convenir que el fenómeno «voyeurista» está de moda; ello nos lleva a la conclusión de que tal vez estamos inmersos en una sociedad enferma y despreocupada que sólo ve a través de los ojos de la televisión o del ordenador, sin tener en cuenta la repercusión sociológica y moral que se proyecta sobre la infancia y la juventud, y que tiene, al mismo tiempo, una incidencia en el matrimonio y en la familia.

La Conferencia Episcopal Española ya ha denunciado este virus que ataca a la sociedad en su elemento más sensible, la familia:

1 Virginia Lombráña, «Se vende intimidad», en *Blanco y Negro*, domingo, 18 de junio de 2000, p. 33.